

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase II
NIUR: 0045-17**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, estableció mediante Orden ASSAL 55/17, la prohibición de elaboración, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición, en todo el territorio de la República Argentina, y en caso de verificarse, el decomiso y desnaturalización del producto:

Salamín picado grueso tipo colono, marca: Don Leonidas
Elaborador: Fábrica de chacinados
Domicilio: Ruta Nacional Nº11, km 780, Reconquista, Santa Fe
RNE Nº: en trámite
RNPA Nº: en trámite

debido a que, la razón social declarada carece de registros de autorización tanto de establecimiento como de producto, en el domicilio referido en el rótulo no funciona una fábrica de chacinados y, además, un lote analizado (Lote: 31 07 17) resultó, en lo microbiológico, no conforme al artículo 302 del Código Alimentario Argentino.

En consecuencia, se requiere que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución minorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Comunicado N° 120/17
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 28 de diciembre del 2017


FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA